

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 18-05-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./31-2010

A.J.D.I.P./154-2010

14/05/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que esta Junta Directiva recibió solicitud presentada por permisionarios de Golfito para que se les retire o elimine las artes de trasmallo y red de arrastre artesanal para camarón, mediante la presentación original e individual de cada uno de ellos.

2.- Que la solicitud planteada por el Grupo de permisionarios, se ajusta a las regulaciones contenidas en materia de licencias en la Ley 8436, así como al reglamento sobre las Áreas Marinas de Pesca Responsable, y el acuerdo de la Junta sobre el trámite y procedimiento que permita establecer la zona del Golfo Dulce como Área Marina de Pesca Responsable.

Por tanto, acuerdan:

1.- Se aprueba la solicitud presentada por permisionarios de la zona de Golfito, con la finalidad de retirar o eliminar de su respectiva licencia de pesca las artes de trasmallo y red de arrastre artesanal para camarón, relacionado con su anuencia y aceptación de que el Golfo Dulce sea declarado un Área Marina para la Pesca Responsable.

2.- Los permisionarios a los cuales se les aprueba su gestión y eliminación de las artes de pesca indicadas, en sus licencias, corresponden a los siguientes permisionarios:

- **Francisco Gutiérrez Cortés, cédula número 2-235-076, propietario de la embarcación denominada San Fran II, matrícula PG-6510,**
- **Sandra Chavarría Bonilla, cédula número 6-107-840, propietario de la embarcación denominada San Fran, matrícula PG- 5999,**
- **William Mata Picado, cédula número 6-132-570, propietario de la embarcación denominada María Cecilia, matrícula PG-5998,**
- **Michael Diddier Mendoza, cédula número 6-636-753, propietario de la embarcación denominada Pez Vela, matrícula PG-5079.**

3.- Se instruye al Departamento de Protección y Registro se proceda a realizar los trámites inmediatos que correspondan para eliminar o suprimir de las licencias de los permisionarios indicados las artes de pesca establecidas procediendo a corregirse así en las respectivas licencias y a emitirse el duplicado de las licencias con la eliminación correspondiente, la cual lo será sin ningún tipo de costo para los permisionarios.

ACUERDO FIRME

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Auditoría Interna